

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 21871

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 28 de enero de 2022.

Señor Gerente:

CATAMARCA – INGRESOS BRUTOS
REGIMEN DE RETENCION

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de informarle que por Disposición General N° 1 ARCA (B.O.: 21/1/22) se establece que se aplicará la alícuota de retención del 3% a las operaciones vinculadas a intereses, rendimientos, rentas y/o toda otra suma que sea producto de la colocación de capital cualquiera sea su denominación y forma de pago, incluidos los obtenidos en el mercado de criptomonedas, otras monedas digitales y/o divisas. -Inc.c), art. 23 de la RG (AGR Catamarca) 62/2012.

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada